



EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Nº 6/2018

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE INVERSIÓN
262	16500	63301	INSTALACIONES TÉCNICAS: ALUMBRADO PÚBLICO Renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal. Sustitución de luminarias completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, sistema de telegestión y gestión de consumos energéticos de consumos de instalación	1.499.997,52

Ingresos:

91100	Pasivos financieros. Préstamos a largo plazo recibidos del Estado	1.499.997,52
-------	--	--------------

PRESUPUESTO 2018

INDICE

Documenotos	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Diligencia de incoación del expediente.	2
2	Memoria de Intervención.	3
3	Informe de Intervención.	3
4	Propuesta acuerdo de aprobación	3
5	Certificado de aprobación Comisión de Economía y Hacienda	
6	Certificación del acuerdo plenario	
7	Oficio remisión anuncio provisional BOCAM y anuncio	
8	Publicación anuncio provisional en BOCAM	
9	Diligencia aprobación definitiva	
10	Certificado exposición al público	
11	Oficio remisión anuncio definitivo BOCAM y anuncio	
12	Publicación anuncio aprobación definitiva BOCAM	
13	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
	Otra documentación : Solicitud y documentacion varia original del proyecto.	Var.

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2018**

DILIGENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con vigencia desde el 14 de marzo de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2018, por **Crédito Extraordinario núm. 6/2018** para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son los que se muestran en el cuadro que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE INVERSIÓN
262	16500	63301	INSTALACIONES TÉCNICAS: ALUMBRADO PÚBLICO Renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal. Sustitución de luminarias completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, sistema de telegestión y gestión de consumos energéticos de consumos de instalación	1.499.997,52

El mencionado gasto tendrá la siguiente distribución :

Proyecto de obra: 1.200.328,38 € + IVA 256.268,96 €. Total: 1.476.597,34 €
 Dirección Facultativa: 14.890,50 € + IVA 3.127,01 €. Total: 18.017,51 €
 Coordinación de S. S.: 4.448,49 € + IVA 934,18 €. Total: 5.382,67 €

2º.- Este gasto se financiará mediante mayores ingresos con motivo de la concesión de ayuda otorgada a este Ayuntamiento por el Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (I.D.A.E.) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, por importe de 1.499.997,52 €.

3º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

En Alcobendas, 13 de junio de 2018
 EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**MARTIN TORRES
 AGUSTIN -
 53008466K**

Firmado digitalmente por
 MARTIN TORRES AGUSTIN -
 53008466K
 Fecha: 2018.06.13 16:25:14
 +02'00'

Fdo.: Agustín Martin Torres

MEMORIA

El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1 b) del citado Real Decreto señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar entre otros recursos con nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

Vistas las nuevas necesidades recogidas en la Diligencia de iniciación del expediente por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en la propuesta e informes aportados por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cumplimiento al inicio del expediente para acometer dicha Modificación del Presupuesto para 2018 mediante **Crédito Extraordinario núm. 6/2018.**

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la justificación del mismo viene motivada por la concesión de una ayuda, consistente en un préstamo reembolsable, al Ayuntamiento de Alcobendas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017, notificada con fecha 19 de febrero de 2018, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (I.D.A.E.) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, conforme a las Bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas IDAE, publicadas mediante Resolución de

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

la Secretaría de Estado de Energía de 5 de abril de 2017, B.O.E., número 84, de 8 de abril y extracto publicado en el BOE nº 98, de 25 de abril de 2017, con el siguiente detalle:

Importe préstamo reembolsable: 1.499.997,52 €.

Nº de proyecto I.D.A.E. 737

Nº de expediente FN-AEM-2017-000186

La inversión consiste en la ejecución de obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (segunda fase), cuya finalidad principal es la sustitución de luminarias exteriores completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, así como un sistema de tele-gestión punto a punto para el control y gestión de los consumos energéticos de la instalación.

El proyecto de gastos por los mencionados 1.499.997,52 €, se realizará conforme a l siguiente desglose:

Ejecución de obra: 1.200.328,38 € + IVA 256.268,96 €. Total: 1.476.597,34 €

Dirección Facultativa: 14.890,50 € + IVA 3.127,01 €. Total: 18.017,51 €

Coordinación de Seguridad y Salud: 4.448,49 € + IVA 934,18 €. Total: 5.382,67 €

La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO
262	16500	63301	INSTALACIONES TÉCNICAS: ALUMBRADO PÚBLICO Renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal. Sustitución de luminarias completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, sistema de telegestión y gestión de consumos energéticos de consumos de instalación	1.499.997,52

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

La financiación se realizará con cargo a nuevos ingresos, préstamo reembolsable del IDEA, en un plazo máximo de 10 años:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
91100	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público (Proyecto IDAE)		1.499.997,52

La aprobación del expediente de modificación de crédito, queda sujeto a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según los artículos 177.2 de Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 13 de junio de 2018
LA INTERVENTORA GENERAL P.S. (1)

VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente por VALLE
NUÑEZ VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.06.14 12:02:31 +02:00

Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

(1) Por sustitución, según Resolución de D.G.A.L. de la C. Madrid de 11/06/2018

INFORME

Vista la Diligencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de inicio del expediente de Modificación del Presupuesto por **Crédito Extraordinario núm. 6/2018**, así como del resto de la documentación que se incluye en el expediente, se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, en cuanto a que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifica en los informes aportados por la Dirección del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad que se unen al expediente, consistente en la Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (segunda fase).

Tratándose de nuevas necesidades recogidas en la Diligencia de iniciación del expediente por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en la propuesta e informes aportados por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cumplimiento al inicio del expediente para acometer dicha Modificación del Presupuesto para 2018 mediante **Crédito Extraordinario núm. 6/2018**.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la justificación del mismo viene motivada por la concesión de una ayuda, consistente en un préstamo reembolsable en un plazo máximo de diez años, al Ayuntamiento de Alcobendas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017, notificada con fecha 19 de febrero de 2018, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (I.D.A.E.) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, conforme a las Bases reguladoras de la segunda convocatoria del

Expediente de crédito extraordinario nº 6/2018

Programa de ayudas IDAE, publicadas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 5 de abril de 2017, B.O.E., número 84, de 8 de abril y extracto publicado en el BOE nº 98, de 25 de abril de 2017, con el siguiente detalle:

Importe préstamo reembolsable: 1.499.997,52 €.

Nº de proyecto I.D.A.E. 737

Nº de expediente FN-AEM-2017-000186

La inversión consiste en la ejecución de obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (segunda fase), cuya finalidad principal es la sustitución de luminarias exteriores completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, así como un sistema de tele-gestión punto a punto para el control y gestión de los consumos energéticos de la instalación.

El proyecto de gastos por los mencionados 1.499.997,52 €, se realizará conforme a l siguiente desglose:

Ejecución de obra: 1.200.328,38 € + IVA 256.268,96 €. Total: 1.476.597,34 €

Dirección Facultativa: 14.890,50 € + IVA 3.127,01 €. Total: 18.017,51 €

Coordinación de Seguridad y Salud: 4.448,49 € + IVA 934,18 €. Total: 5.382,67 €

La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO
262	16500	63301	INSTALACIONES TÉCNICAS: ALUMBRADO PÚBLICO Renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal. Sustitución de luminarias completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, sistema de telegestión y gestión de consumos energéticos de consumos de instalación	1.499.997,52

Expediente de crédito extraordinario nº 6/2018

La financiación se realizará con cargo a nuevos ingresos, préstamo reembolsable del IDEA, en un plazo máximo de 10 años:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91100	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público (Proyecto IDAE)	1.499.997,52

El nivel de vinculación jurídica de estos créditos, tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación de la propia aplicación presupuestaria. Igualmente, procede modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/1990.

La aprobación del expediente de modificación de crédito, queda sujeto a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 de Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 13 de junio de 2018

La Interventora General P.s.(1)

VALLE NUÑEZ Firmado digitalmente
por VALLE NUÑEZ
VICTORIA VICTORIA EUGENIA -
EUGENIA - 03090328W
03090328W Fecha: 2018.06.14
12:43:48 +02'00'

Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

(1) Por sustitución, según Resolución de D.G.A.L. de la C. Madrid de 11/06/2018

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2018

“Vistos los informes de Intervención y documentación que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la incoación del expediente ordenada por el concejal delegado de Economía y Hacienda en relación a la propuesta del Director de Medio ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en la que solicita un crédito extraordinario para la ejecución de obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (segunda fase), cuya finalidad principal es la sustitución de luminarias exteriores completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, así como un sistema de tele-gestión punto a punto para el control y gestión de los consumos energéticos de la instala, que se financiará mediante la concesión de una ayuda, consistente en un préstamo reembolsable en un plazo máximo de diez años, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (I.D.A.E.) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, conforme a las Bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas IDAE, publicadas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 5 de abril de 2017, B.O.E., número 84, de 8 de abril y extracto publicado en el BOE nº 98, de 25 de abril de 2017, con el siguiente detalle:

Importe préstamo reembolsable: 1.499.997,52 €.

Nº de proyecto I.D.A.E. 737

Nº de expediente FN-AEM-2017-000186

Considerando que se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto por **CRÉDITO EXTRAORDINARIO** **núm. 6/2018** y anexo de inversiones, considerando que la

modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

a) La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO
262	16500	63301	INSTALACIONES TÉCNICAS: ALUMBRADO PÚBLICO Renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal. Sustitución de luminarias completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, sistema de telegestión y gestión de consumos energéticos de consumos de instalación	1.499.997,52

El proyecto de gastos por los mencionados 1.499.997,52 €, se realizará conforme al siguiente desglose:

Ejecución de obra: 1.200.328,38 € + IVA 256.268,96 €. Total: 1.476.597,34 €

Dirección Facultativa: 14.890,50 € + IVA 3.127,01 €. Total: 18.017,51 €

Coordinación de Seguridad y Salud: 4.448,49 € + IVA 934,18 €. Total: 5.382,67 €

El nivel de vinculación jurídica de estos créditos, tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación de la propia aplicación presupuestaria.

b) La financiación se realizará con cargo a nuevos ingresos sobre los previstos, préstamo reembolsable del IDAE, en un plazo máximo de 10 años:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91100	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público (Proyecto IDAE)	1.499.997,52

2º.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Alcobendas, a 13 de junio de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LA INTERVENTORA GENERAL p.s. (1)

VALLE NUÑEZ Firmado digitalmente
VICTORIA por VALLE NUÑEZ
EUGENIA - VICTORIA EUGENIA -
03090328W 03090328W
Fecha: 2018.06.14
13:00:36 +02'00'

MARTIN TORRES Firmado digitalmente
AGUSTIN - por MARTIN TORRES
53008466K AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.06.14
13:39:37 +02'00'

Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

(1) Por sustitución, según Resolución de D.G.A.L. de 11/06/2018



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 26 de junio de 2018

Ref.

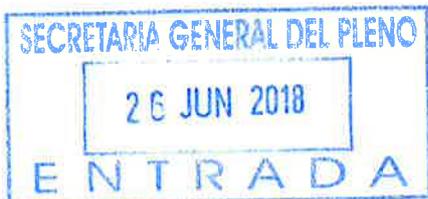
DE: INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A : SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Remisión de expediente de crédito extraordinario nº 6/2018

TEXTO:

Por orden del concejal de Economía y Hacienda , se remite a esa Secretaría el expediente de modificación presupuestaria por Crédito extraordinario nº 6/2018, para su inclusión en el orden del día del Pleno de hoy.



Un saludo,

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto.

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente
por VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.06.26
12:10:09 +02:00

Victoria Eugenia Valle Núñez

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/LCD

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

URGENTE 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 6/2018 Y ANEXO DE INVERSIONES

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 26 de junio de 2018 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 6/2018

“Vistos los informes de Intervención y documentación que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la incoación del expediente ordenada por el concejal delegado de Economía y Hacienda en relación a la propuesta del Director de Medio ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en la que solicita un crédito extraordinario para la ejecución de obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (segunda fase), cuya finalidad principal es la sustitución de luminarias exteriores completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia, así como un sistema de tele-gestión punto a punto para el control y gestión de los consumos energéticos de la instala, que se financiará mediante la concesión de una ayuda, consistente en un préstamo reembolsable en un plazo máximo de diez años, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (I.D.A.E.) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, conforme a las Bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas IDAE, publicadas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 5 de abril de 2017, B.O.E., número 84, de 8 de abril y extracto publicado en el BOE nº 98, de 25 de abril de 2017, con el siguiente detalle:

Importe préstamo reembolsable: 1.499.997,52 €.
 Nº de proyecto I.D.A.E. 737
 Nº de expediente FN-AEM-2017-000186

Considerando que se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 6/2018 y anexo de inversiones, considerando que la modificación de crédito propuesta responde a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

- a) La aplicación presupuestaria de créditos en aumento y su financiación se indican a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE CRÉDITO
262	16500	63301	INSTALACIONES TÉCNICAS: ALUMBRADO PÚBLICO Renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal. Sustitución de luminarias completas por tecnología LED, de mayor rendimiento y potencia sistema de telegestión y gestión de consumos energéticos de consumos de instalación	1.499.997,52

El proyecto de gastos por los mencionados 1.499.997,52 €, se realizará conforme al siguiente desglose:

Ejecución de obra: 1.200.328,38 € + IVA 256.268,96 €. Total: 1.476.597,34 €

Dirección Facultativa: 14.890,50 € + IVA 3.127,01 €. Total: 18.017,51 €

Coordinación de Seguridad y Salud: 4.448,49 € + IVA 934,18 €. Total: 5.382,67 €

El nivel de vinculación jurídica de estos créditos, tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación de la propia aplicación presupuestaria.

- b) La financiación se realizará con cargo a nuevos ingresos sobre los previstos, préstamo reembolsable del IDAE, en un plazo máximo de 10 años:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
91100	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público (Proyecto IDAE)		1.499.997,52

2º.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Alcobendas, a 26 de junio de 2018 CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo. Agustín Martín Torres. La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Fdo Victoria Eugenia Valle Núñez.”

Abierto el turno de intervenciones y realizándose las mismas según consta en el Diario de Sesiones (Videoactas) se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a seis de julio de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.
El Alcalde,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado
digitalmente por
GARCIA DE VINUESA
GARDOQUI IGNACIO
- 50272189P
Fecha: 2018.07.06
11:41:38 +02'00'

RODRIGUEZ
MARCOS
GLORIA -
53004717K

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
MARCOS GLORIA -
53004717K
Fecha: 2018.07.06
11:07:30 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de: a) Transferencia de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018 2/2018, b) Crédito Extraordinario 5/2048 y Modificación del Anexo de Inversiones 3/2018, y c) Crédito Extraordinario 6/2018; aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2018, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 26 de junio de 2018.

El Alcalde,

GARCIA DE	Firmado
VINUESA	digitalmente por
GARDOQUI	GARCIA DE VINUESA
IGNACIO -	GARDOQUI IGNACIO
50272189P	- 50272189P
	Fecha: 2018.06.28
	12:13:02 +02'00'

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

- Transferencia de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones 2/2018
- Crédito Extraordinario 5/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones 3/2018
- Crédito Extraordinario 6/2018 (IDAE)

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 28 de junio de 2018

Conforme:

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto

VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

Firmado digitalmente por VALLE
NUÑEZ VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.06.28 11:31:03 +02'00'

RODRIGUEZ
MARCOS GLORIA
- 53004717K

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K
Fecha: 2018.06.28 13:00:46
+02'00'

La Secretaria General del Pleno:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 28-06-2018 13:53:23 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443_18_0006681

Interesado

CIF: P2800600E Código postal: 28100
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País: España
 Dirección: PZA. MAYOR, 1 D.E.H:
 Municipio: Alcobendas Teléfono: 916.597.600
 Provincia: Madrid Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE -AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS ANUNCIO APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTO

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.pdf	154,29 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-4b93afd780ab4cf4a4de2f2d0f86794a			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-4b93afd780ab4cf4a4de2f2d0f86794a			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.pdf	238,71 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-58a227d50245de065fb92c5b4774545e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-58a227d50245de065fb92c5b4774545e			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.DOCX	93,15 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-87bba674693dd76df9fe82df17dd71da			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-87bba674693dd76df9fe82df17dd71da			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 5C3C-2C6B-4469-1779-5575-1138-F145-163C-1B39-2D14-6D42-F479-412C-B771-C23

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/5C3C-2C6B-4469-1779-5575-1138-F145-163C-1B39-2D14-6D42-F479-412C-B771-C23

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad:

- Transferencia de crédito 3/2018 y modificación del anexo de inversiones 2/2018.
- Crédito extraordinario 5/2018 y modificación del anexo de inversiones 3/2018.
- Crédito extraordinario 6/2018 (IDAE).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 28 de junio de 2018.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/22.668/18)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 24/07/2018	Ref.
DE: RESPONSABLE DE SAC	A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 3 y 23 de julio de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones al "Anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones 2/2018, Crédito Extraordinario 5/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones 3/2018, y expediente de Crédito Extraordinario 6/2018 (BOCM 02/07/18)".

Alcobendas, 24 de julio de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

**CARLOS SIMON
MARTINEZ -
51675473Q**

Digitally signed by CARLOS SIMON MARTINEZ -
51675473Q
DN: 2.5.4.33=Qualified Certificate: AAPP-P-M-HW-
KUSZ, cn=CARLOS SIMON MARTINEZ - 51675473Q,
givenName=CARLOS, sn=SIMON MARTINEZ,
serialNumber=51675473Q, title=EMPLEADO
PÚBLICO, ou=certificado electrónico de empleado
público, o=AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS,
c=ES
Date: 2018.07.24 12:27:35 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario nº 6/2018, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2018 (BOCM de 2 de julio), y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de julio de 2018

El Alcalde

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.07.24
14:21:25 +02'00'

URGENTE

ANUNCIO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2018 (BOCM de 2 de julio) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad. La modificación y su resumen por capítulo es la siguiente:

Crédito Extraordinario nº 6/ 2018

APLICACIÓN			E. GASTOS	E. INGRESOS
	91100		PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLICO. PROYECTO IDAE	1.499.997,52€
262	16500	63301	INSTALACIONES TECNICAS. ALUMBRADO PUBLICO	1.499.997,52€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 24 de Julio de 2018
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, ACCTAL. (1):

CONFORME, LA INTERVENTORA
DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ Firmado digitalmente
por VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
EUGENIA - 03090328W
03090328W Fecha: 2018.07.24
13:41:18 +02'00'

Victoria Eugenia Valle Núñez

Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta

TEJEIRO Firmado digitalmente por
TROMPETA TEJEIRO TROMPETA
JOAQUIN EMILIO -
JOAQUIN EMILIO - 52539570A
- 52539570A Fecha: 2018.07.25
08:57:53 +02'00'

AA.Mod.0005

(1) Por resolución de la D.G.A.L., de la Comunidad de Madrid, de 28 de junio de 2018

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443
 Fecha y hora de registro: 25-07-2018 13:07:51 (Hora peninsular)
 Número de registro: 00000443_18_0007514

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 916597600
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCION RTVO. PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. CREDITO EXTRAORDINARIO NUM. 6/2018

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20180725AYTOALCOBENDAS_10_0_OFICIO_BOCM_CREDITO_EXT_06_2018.pdf	159,42 KB		Copia electrónica auténtica	Documento adjunto
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-00d2d1535c3b48d88c8036c07670ab1f			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-00d2d1535c3b48d88c8036c07670ab1f			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20180725AYTOALCOBENDAS_10_0_ANUNCIO_BOCM_CREDITO_EXT_06_2018_APROBACION_DEF.pdf	454,83 KB		Copia electrónica auténtica	Documento adjunto
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-4c121d29b4ef4bccc0b82e04c5999f9e5			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-4c121d29b4ef4bccc0b82e04c5999f9e5			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20180725AYTOALCOBENDAS_10_0_ANUNCIO_BOCM_CREDITO_EXT_06_2018_APROBACION_DE.DOCX	95,91 KB		Copia electrónica auténtica	Documento adjunto
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-d25e55cbd9305167a1624d97e6cb01e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-d25e55cbd9305167a1624d97e6cb01e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31,2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de julio) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad. La modificación y su resumen por capítulo es la siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/ 2018

APLICACIÓN			E. GASTOS	E. INGRESOS
262	91100			1.499.997,52 €
	16500	63301	1.499.997,52 €	
PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLICO. PROYECTO IDAE				
INSTALACIONES TECNICAS. ALUMBRADO PUBLICO				

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 24 de julio de 2018.—El secretario general del Pleno, accidental (por resolución de la DGAL, de la Comunidad de Madrid, de 28 de junio de 2018), Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta.—Conforme, la interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.

(03/25.938/18)





COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 7 de junio de 2018	Ref. ^a : JMR
De: DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y MTO. DE CIUDAD	A: INTERVENCIÓN

ASUNTO: Solicitud de modificación presupuestaria.

TEXTO:

Mediante Decreto de Alcaldía nº 6233, de 31/05/2017, se aprobó la participación del Programa de Ayudas para la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal, segunda fase, por parte del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por importe de 1.499.997,52 euros, quedando ratificada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de marzo de 2018. Se adjunta documentación.

Con el objeto de recibir y contabilizar el importe subvencionado es necesario la apertura de un expediente de modificación presupuestaria para la creación de una partida específica.

El reparto del importe solicitado al IDAE, es el siguiente:

RENOVACIÓN DE LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO SEGUNDA FASE			
DENOMINACION	PRES. BASE S/IVA	IVA	PRES. BASE C/IVA
PROYECTO DE LA OBRA	1.220.328,38 €	256.268,96 €	1.476.597,34 €
DIRECCION FACULTATIVA	14.890,50 €	3.127,01 €	18.017,51 €
COORDINACIÓN DE S.S.	4.448,49 €	934,18 €	5.382,67 €
SUMA			1.499.997,52 €

Un saludo.

**ORTIZ IGLESIAS
- USSEL MARIA
JOSE -
028924725**

Firmado digitalmente por ORTIZ IGLESIAS - USSEL MARIA JOSE - 028924725
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=028924725, sn=ORTIZ IGLESIAS - USSEL, givenName=MARIA JOSE, cn=ORTIZ IGLESIAS - USSEL MARIA JOSE - 028924725
Fecha: 2018.06.08 09:27:06 +02'00'

Fdo. M^a José Ortiz Iglesias de Ussel
Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mto.
de la Ciudad y Relaciones Institucionales

**ARIAS
GARCIA
GUZMAN -
07502510W**

Firmado digitalmente por ARIAS GARCIA GUZMAN - 07502510W
Fecha: 2018.06.07 16:51:06 +02'00'

Fdo.: Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mto. De la Ciudad



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Fondo Nacional de Eficiencia Energética
IDAE

Datos solicitud:
Nº expediente
FN-AEM-2017-000186

Estimados Sres.

En relación con su notificación de fecha 19 de Febrero de 2018, de Resolución Favorable, por la que se concede préstamo reembolsable por importe de 1.499.997,52 Euros al Ayuntamiento de Alcobendas, expresamos nuestra ACEPTACION de la mencionada resolución, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 7 de la base décima.



Alcobendas, a 2 de Marzo de 2018

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui
ALCALDE - PRESIDENTE



R E C E P C I Ó N	IDAE
	Asunto: ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA Y/O PRÉSTAMO REEMBOLSABLE 201800009097 - 15/03/2018
	IDAF Hora 14:20:24
	Oficina Virtual

Nº de Expediente: FN-AEM-2017-000186

D./D^a IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI , en calidad de Alcalde del municipio de **ALCOBENDAS**, con CIF **P2800600E**:

Notifica a IDAE, la **aceptación de la ayuda** por importe de 1.499.997,52 €, dentro del **Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal II**, correspondiente al proyecto objeto del expediente Nº: FN-AEM-2017-000186, que le ha sido notificada con fecha 19/02/2018 mediante resolución del Director General de IDAE de fecha 19/02/2018, aceptando así mismo, todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de términos establecidos en las bases aprobadas del programa,

Y, en particular, en relación a dichas condiciones establecidas en la citada resolución, el beneficiario **DECLARA** que:

1. Dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda y/o préstamo reembolsable para la operación.
2. Se le ha comunicado por parte del idea, que la ayuda concedida y/o préstamo reembolsable cuenta con la cofinanciación europea en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.
3. Se le ha comunicado por parte del IDAE, y acepta la inclusión de sus datos de contacto, los datos del proyecto y de esta ayuda y/o préstamo reembolsable concedidos por el IDAE en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento de Disposiciones Ccomunes del FEDER (REGLAMENTO (UE) N o 1303/2013).
4. Se le ha informado y acepta la obligación de atender las instrucciones que se reciban de la Autoridad de Gestión del FEDER, y que le sean transmitidas por IDAE, en relación a los requisitos a cumplir por este tipo de cofinanciación.



R E C E P C I O N	IDAIE			
	201800004097 - 15/03/2018			
	<table border="1"> <tr> <td>IDAF</td> <td>Hora</td> </tr> <tr> <td>Oficina Virtual</td> <td>14:20:24</td> </tr> </table>	IDAF	Hora	Oficina Virtual
IDAF	Hora			
Oficina Virtual	14:20:24			

5. Acepta que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable al proyecto para el que se le ha concedido la Ayuda.
6. Ha sido informado por el IDAE y acepta la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
7. Se le ha informado y acepta aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc.
8. Igualmente, en el ámbito de la lucha contra el fraude, acepta la obligación de informar al IDAE de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

Firmado digitalmente por: GARCIA DE VINUESA GARDOQUI IGNACIO - 50272189P



S A L I D A	IDAE
	2018
	Oficina de

Notificación de Resolución del Consejo de Administración del IDAE, por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda formulada a este instituto en la Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal conforme a las bases reguladoras publicadas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 5 de abril de 2017 (B.O.E. número 84, de 8 de abril), y extracto de convocatoria publicada en BOE nº 98 de 25 de abril de 2017.

Nº de expediente: FN-AEM-2017-000186

Estimado/s Sr/s:

Por la presente, le notifico la RESOLUCIÓN adoptada por el Consejo de Administración de este Instituto, de fecha 21 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se concede una ayuda por importe de 1.499.997,52 Euros, al AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS titular de NIF: P2800600E, en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración de este Instituto de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicadas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 5 de abril de 2017 (B.O.E. número 84, de 8 de abril), y extracto de dicha segunda convocatoria publicada en BOE nº 98 de 25 de abril de 2017.

Nº de PROYECTO IDAE: 737

ORIGEN DE FONDOS: en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética 2016.

Datos solicitud

Nº de Expediente	Fecha de Registro	Nº de registro
FN-AEM-2017-000186	09/06/2017 09:03	201700003774

Antecedentes

- Mediante Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración de este Instituto, publicada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 5 de abril de 2017 (B.O.E. número 84, de 8 de abril), se establecieron las bases reguladoras de la segunda convocatoria del **Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal**, cuyo extracto fue publicado en BOE nº 98 de 25 de abril de 2017.
- La segunda convocatoria de este programa de ayudas se realiza mediante Resolución del Director General del IDAE, de fecha 11 de abril de 2017, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 342390. Extracto de la misma publicado en el BOE núm. 98, de 25 de abril de 2017.





S A L I D A	IDAE
	201800002345 19/02/2018 10:56
	IDAE
	Oficina Virtual

3.- En virtud de lo dispuesto en el apartado cinco de la Base Novena, del citado Programa, con fecha 09/06/2017 ha sido formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de participación cuyos principales datos identificativos a continuación se indican:

Tipo de beneficiario	Ayuntamiento
Beneficiario	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
NIF del Beneficiario	P2800600E
Correo electrónico del Beneficiario	garias@aytoalcobendas.org

Datos del representante:

Representante	GUZMAN ARIAS GARCIA
NIF del Representante	07502510W
Correo electrónico del Representante	garias@aytoalcobendas.org

Datos del proyecto:

Título del Proyecto:	RENOVACION ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL 2ª FASE
-----------------------------	---

Descripción de la actuación para la que se solicita ayuda:

Tipos de actuaciones	Nº de elementos
1. Sustitución de luminarias y lámparas por otras más eficientes	2513

Resultados energéticos	
Consumo anual de electricidad de la instalación existente (MWh/año)	1.464,8
Consumo anual de electricidad de la instalación prevista (MWh/año)	794,6
Reducción de consumo de energía eléctrica en alumbrado (%)	45,8
Calificación energética de la nueva instalación	A





S A L I D A	IDAE
	201800002345 - 19/02/2018 10:56
	4.- Conforme a lo previsto en el apartado 2 de la Base décima de las bases que rigen la convocatoria, los departamentos especializados de este Instituto han valorado la solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos por las citadas bases, habiendo emitido informe favorable a la concesión de la ayuda solicitada.
	IDAE Oficina Virtual

En su virtud, de acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en el apartado 4 de la Base décima, **este Consejo de Administración:**

RESUELVE:

Primero: Conceder a **AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, con NIF **P2800600E**, un préstamo reembolsable por importe de **1.499.997,52 €**, al amparo y de conformidad con lo establecido en la convocatoria del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, para llevar a cabo las actuaciones elegibles descritas en la Memoria descriptiva aprobada por los departamentos especializados del IDAE.

COSTE ELEGIBLE APLICABLE

El importe del préstamo reembolsable otorgado ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Base quinta de las Bases Reguladoras del Programa, teniendo en cuenta el siguiente coste elegible:

Inversión elegible (€)	Préstamo a conceder (€)
1.499.997,52	1.499.997,52

- Importe equivalente de ayuda correspondiente al préstamo reembolsable: **311.793,22 € ***.
- Porcentaje de intensidad de la ayuda: **20,79 %** s/coste elegible.

** A efectos informativos de cómputo de ayuda pública. Calculado conforme a la comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de tipos de referencia y de actualización 2008/C 14/02, tomando en cuenta el plazo de amortización máximo del préstamo según las Bases de la Convocatoria, y considerando una calificación crediticia satisfactoria.*

El importe de la ayuda será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2015-2020.

Condiciones y términos aplicables:

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado **8 de la Base décima**, la presente resolución de concesión de préstamo reembolsable queda sujeta expresamente a condición resolutoria cuya verificación será determinada mediante resolución de esta Dirección General, de no cumplirse las circunstancias que seguidamente se relacionan por la entidad beneficiaria:





S A L I D A	IDAE
	201800002345 - 19/02/2018 10:56
	IDAE
	Oficina Virtual

- a) En un plazo máximo de **(3) tres meses desde** la notificación de la presente resolución, la entidad beneficiaria debe acreditar haber iniciado la tramitación del procedimiento de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de copia del anuncio o anuncios publicados en el Diario Oficial o, la Plataforma de Contratación del Estado, o en su caso, Perfil del Contratante correspondiente.
- b) En un plazo máximo de **(1) un año desde** la notificación de la presente resolución, la entidad beneficiaria debe acreditar haber formalizado la contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de la siguiente documentación:
- ➔ Copia del acuerdo de adjudicación del órgano competente de los suministros, obras y/o servicios con el importe de la adjudicación.
 - ➔ Copia de los contratos suscritos para la ejecución de la actuación, de los que se deriven los pagos de la inversión a realizar por el beneficiario y que posteriormente deberán ser justificados.
 - ➔ Presupuesto final y definitivo de la actuación, resultante de las adjudicaciones aprobadas, en el que figuren debidamente referenciados y documentados los gastos e inversión elegibles y la cuantía del préstamo solicitado al IDAE.
 - ➔ Actualización de la Memoria descriptiva de la actuación que se va a ejecutar finalmente, solicitada en el apartado 5.c de la base novena.
 - ➔ Documento correspondiente al anexo B «Modelo de notificación al Banco», del «Modelo de contrato de préstamo reembolsable» que figura en el anexo III, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria correspondiente, debiendo ser el beneficiario titular del número de cuenta facilitada.

Según lo previsto en el apartado 9 de la misma Base Décima, la financiación resultante de que dispondrá el beneficiario será la que resulte de los costes e inversión elegibles incluidos en el presupuesto final y definitivo de la actuación, que haya aportado conforme a lo establecido en el apartado anterior.

En este contexto, mediante Resolución complementaria de esta Dirección General, será determinado el importe final del préstamo reembolsable a formalizar con la entidad beneficiaria, en los términos y condiciones establecidos por los apartados 11 y siguientes de la Base Décima, que no podrá superar, en ningún caso, el importe del préstamo otorgado mediante la presente resolución, no aplicándose, en esta fase, la limitación impuesta por el apartado 4 de la Base tercera.

- **Realización de las actuaciones:** El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones a llevar a cabo finalmente por parte del beneficiario y que son objeto de ayuda del presente programa será **doce (12) meses** desde la fecha de la elevación a escritura pública del contrato de préstamo reembolsable otorgado.





S A L I D A	IDAE
	201800002345 - 19/02/2018 10:56
	IDAE Oficina Virtual

Justificación de la realización de la actuación: La justificación por parte del beneficiario, de la realización de las actuaciones, deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de un **(1) mes** contado a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones que son objeto de ayuda, y en la forma indicada a la que se hace referencia en la Base Undécima del presente programa de ayudas.

La citada justificación se realizará mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará la siguiente documentación:

- Justificación documental de la realización de las actuaciones con el contenido que figura en el apartado 5 del Anexo I.
- Copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, de las partidas del presupuesto presentado en la solicitud como costes elegibles y realizadas para llevar a cabo la inversión objeto de ayuda.

El IDAE podrá solicitar, en cualquier momento, durante un plazo máximo de **cinco (5) años** a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de la actuación correspondiente, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que hayan servido para el otorgamiento de la ayuda, o para justificar la realización de la actuación (incluyendo facturas y justificantes de pago de las mismas). Procederá, en su caso, la revocación y reintegro del préstamo por parte del beneficiario, en los términos establecidos por la base decimocuarta, si éste no facilitase la exhibición de tales originales en un plazo de **treinta (30) días** naturales a contar desde el día siguiente al que el IDAE le hubiera requerido en tal sentido, considerándose tal circunstancia como un incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda otorgada.

- Aceptación de la Ayuda:** De conformidad con lo previsto en el apartado 7 de la Base Décima, la entidad beneficiaria deberá notificar al IDAE su aceptación de lo previsto en la presente resolución en el plazo máximo de **(30) treinta días** naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la misma, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, haciendo referencia a la notificación recibida. Dicho escrito deberá ser aportado a través de la aplicación informática de gestión del programa.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos previstos anteriormente, supondrá la renuncia del mismo a la ayuda otorgada, dictándose y notificándose, a tal efecto, con independencia del importe de la ayuda otorgada.

- Información y comunicación:** A tenor de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de la Base Decimoquinta, se deberá instalar y mantener por la entidad beneficiaria, un cartel en un lugar visible para el público general, en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa, que mencione, en su caso, la ayuda económica otorgada por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética y, en su caso, de la Unión Europea, incluyendo el logo de la UE y el lema "Una manera de hacer Europa", cuyo cartel deberá estar instalado, al menos, hasta fin del año 2023, fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen, cumplirán con los requisitos que establezca el IDAE y





S A L I D A	IDAE
	201800002345 19/02/2018 10:56
	IDAE Oficina Virtual

que estarán disponibles en el Manual de Imagen de Programa en la dirección de Internet del IDAE (www.idae.es).

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) N°. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos de inversión europeos, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos comunitarios.

Segundo: Contra la presente resolución no cabrán los recursos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: En virtud de lo establecido en el apartado 4 de la base décima, autorizar al Órgano Instructor del procedimiento para que proceda a la comunicación de la presente resolución a la entidad beneficiaria, ordenando su publicación, de forma resumida, en la página web de este Instituto, así como pueda, en su caso, completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.

Le recordamos que de conformidad con el apartado 7 de la Base decimotercera del Programa de Ayudas, y tal como se le indica en la anterior Resolución, deberá notificar al IDAE su ACEPTACIÓN de la ayuda, en el plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la presente notificación, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor del Programa aportado a través de la aplicación informática de gestión del programa.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

En Madrid, a 31 de enero de 2018.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Alumbrado II

S A L I D A	IDAE
	Fdo.: El Órgano Instructor 201800002345 - 19/02/2018 10:56
	IDAE Oficina Virtual

Pedro A. Prieto González
Director de Ahorro y Eficiencia Energética del IDAE

CVS: ES_E04981101_2018_resoldefinitivamas0084
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2018_resoldefinitivamas0084



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986).

Asunto: Ratificación Decreto número 6233/2017 de fecha 31 de Mayo
Interesado: Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales.
Fecha de iniciación: 19-02-18

Vista la documentación elaborada por los Servicios del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al expediente para la participación del Ayuntamiento de Alcobendas en el programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal convocado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en su resolución de 5 de Abril de 2017, aceptando las bases que regulan la referida participación, acordadas en la Resolución de su Consejo de Administración de 6 de Marzo de 2017, se han apreciado los hechos que figuran a continuación.

PRIMERO: Con fecha 31 de Mayo de 2017 se ha Decretado por el Alcalde-presidente la resolución número 6233 aprobando los considerados señaladas en las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

SEGUNDO: La actuación municipal reflejada en el Decreto reseñado consiste en la sustitución de las luminarias completas por otras con tecnología LED, de mayor rendimiento y lámparas de menor potencia, igualmente se dotarán de un sistema de tele-gestión punto a punto para el control y gestión de los consumos energéticos de la instalación.

Se pretende actuar sobre un total de 38 centros demanda y 2513 luminarias, con un coste total de 1.499.997,52 euros.

TERCERO: El expediente administrativo, consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan:

- Memoria descriptiva de actuaciones
- Informe de Intervención General de fecha 8 de Mayo de 2017 de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ahorro neto y límite de deuda.
- Informe de la Tesorería de fecha 21 de Abril de 2017 de la no existencia de deudas por el Ayuntamiento con Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, por reintegro de subvenciones, ni por otro concepto, en el periodo ejecutivo de cobro.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Cumplimiento de lo decretado en el apartado tercero del Decreto número 6233 referido a la ratificación de su contenido por la Junta de Gobierno Local en atención a la proyección temporal de la ayuda e importancia de la inversión solicitada.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior:

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Ratificar el contenido del Decreto número 6233 de fecha 31 de Mayo de 2017 de la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo al Departamento de Mantenimiento para su ulterior tramitación ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Visto el proyecto de resolución que antecede, elévese este expediente para su aprobación a la Junta de Gobierno Local

Alcobendas, a 6 de Marzo de 2018



LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel

El Dtor. De Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad Fdo:
Guzmán Arias García

 <p>Ayuntamiento de ALCOBENDAS OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</p>	<p>CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ASUNTO HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la Sesión-art.206 del RID 2568/1986, 23 de noviembre-)</p>
Fecha Sesión:	13 MAR 2018
V ^o B ^o El Alcalde,	La Concejala-Secretario de la J.G.L.
Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui	Fdo.: M ^a Concepción Villalón Blesa

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6233		Date: 2017.05.31 15:11	Nº:	
Fecha: 31/05/2017		Reason: Documento Pl	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 381202 Dependencia: DIR.GRAL. MANTENIMIENTO Y SS.PP. Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA (IDAE) CL MADERA, 8 MADRID (28004) MADRID	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

SOLICITUD DE AYUDA AL INST. DIVERSIF Y AHORRO ENERGÍA (IDAE) PARA RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO EXTERIOR-SEGUNDA CONVOCATORIA

TEXTO DEL DECRETO

Examinado el procedimiento iniciado por el departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones referente a las ayudas previstas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, segunda convocatoria (IDAE) para la renovación de las Instalaciones de Alumbrado exterior Municipal, se han apreciado los hechos que figuran a continuación: **PRIMERO.-** Con fecha 8 de abril de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal, con la finalidad de incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector de alumbrado exterior municipal que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

SEGUNDO.- El Programa se ha diseñado bajo la modalidad de préstamos reembolsables sin devengo de interés, condicionado a la realización de las actuaciones que se propongan y con unos plazos de amortización de hasta diez años.

TERCERO.- La regulación y normas de funcionamiento para la concesión de las ayudas objeto de la convocatoria, son las que se establecen en las bases reguladoras del programa y en el que prevé como aspectos relevantes a considerar para su valoración, entre otros, los siguientes:

. Se podrán presentar al Programa actuaciones que declaren una inversión necesaria para conseguir una mejora de la eficiencia energética que se realice en la adquisición de bienes o de servicios relacionados en una memoria que se acompañara a la solicitud.

. Que la inversión elegible y la cuantía del préstamo no supere los 4.000.000€ y resulte igual o superior a 300.000€ con un plazo máximo de vigencia de 10 años, con un máximo de 12 meses de carencia, amortizable de forma mensual, exento de comisión de apertura, estudio y cancelación y con posibilidad de amortización anticipada sin penalización o comisión.

. Se establecen como obligaciones para el beneficiario, además de destinar el importe del préstamo al pago de la actuación elegida, la de mantener una contabilidad diferenciada para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y cumplir determinados requisitos en los procesos de contratación que para la ejecución de las actuaciones fueran necesarios.

CUARTO.- Se ha elaborado por el Departamento Municipal de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones una Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden acoger a la convocatoria para su acometida, desarrollada conforme se estipula en la base novena, punto 5, c), del programa de ayudas; destacando de su contenido, la conveniencia y el interés municipal en la participación del Ayuntamiento de Alcobendas en el referido programa.

Las actuaciones previstas consisten básicamente en la sustitución de Luminarias completa por otras de tecnología led de mayor rendimiento y lámparas de menor potencia.

Se pretende actuar sobre un total de 38 centros de mando y en 2.513 luminarias. Las luminarias que se pretenden instalar son de tecnología led, dotadas de equipos de regulación de flujo para ofrecer los niveles de iluminación en función de las

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6233			Nº:	
Fecha: 31/05/2017			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 381202 Dependencia: DIR.GRAL. MANTENIMIENTO Y SS.PP.			INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION CL MADERA, 8 MADRID (28004) MADRID	
Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA				
Delegación por:				

necesidades concretas de la zona donde se ubican. Igualmente se dotarán de un sistema de tele-gestión punto a punto para el control y gestión de los consumos energéticos de la instalación.

El presupuesto total de la actuación elegida asciende a un total de 1.499.997,52

LA VALORACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS EXPUESTOS ES LA SIGUIENTE:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo determinado en los artículos 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de mayo, así como del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se ha emitido informe de la Intervención General de fecha 8 de mayo de 2017 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Limite de la Deuda; fijando como porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento el 13,27% inferior al límite de deuda situado en el 75% para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con fecha 21 de abril de 2017 se ha informado por el Tesorero Municipal la no existencia de deudas por el Ayuntamiento con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, por reintegro de subvenciones, ni por otro concepto, en el periodo ejecutivo de cobro.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria (Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del IDAE), la participación en el programa de ayudas se inicia con la solicitud de préstamo reembolsable, por el importe correspondiente al presupuesto de la actuación e inversión elegida justificada en la memoria.

La solicitud deberá incorporar la documentación referida en la mencionada Base novena, destacando entre ellas, el acuerdo del órgano de gobierno competente en el que, de forma expresa, se aprueben los extremos señalados en esta resolución.

En consecuencia atendiendo a la operación de crédito que se deriva de la ayuda solicitada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2, segundo párrafo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de mayo, en relación con lo establecido en el artículo 53.1 y 2 del mismo texto legal, y conforme a lo señalado en la Base 52 de Ejecución del Presupuesto,

VENGO A DECRETAR.-

PRIMERO.- Aprobar conforme establece la Base Novena, numero 5. Apartado a) de las Bases Regulatoras del Programa de Ayudas para La Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal, segunda fase lo siguiente:

1.- La participación del Ayuntamiento de Alcobendas en el programa de ayudas para la renovación de las Instalaciones de alumbrado exterior municipal convocado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en su resolución de 5 de abril de 2017; aceptando las bases que regulan la referida participación, acordadas en la Resolución de su Consejo de Administración de 6 de Marzo de 2017.

2º.- La concertación por el Ayuntamiento de Alcobendas de la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada para la actuación elegida y por el importe total de su cuantía que asciende a 1.499.997,52

3º.- La consideración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería del Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

4º.- La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer por el Ayuntamiento que se incorpora como anexo a este acuerdo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 6233 Fecha: 31/05/2017			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 381202 Dependencia: DIR.GRAL. MANTENIMIENTO Y SS.PP. Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION CL MADERA, 8 MADRID (28004) MADRID	

SEGUNDO.- Dar traslado del siguiente acuerdo al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

TERCERO.- Atendiendo a la proyección temporal de la ayuda e importancia de la inversión, dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Código de Verificación Electrónico (CVE):h783cJV8zIGV7eRWf7Xs5Q2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	h783cJV8zIGV7eRWf7Xs5Q2	FECHA	31/05/2017	
FIRMADO POR	IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Asunto.- Informe acreditativo del **cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación al expediente de aceptación del **préstamo reembolsable** concedido por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por importe de **1.500.000,00 €**, para ejecución de la segunda fase de las obras de **renovación de la red de alumbrado público** en Alcobendas.

Victoria Eugenia Valle Núñez, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención, categoría Superior, en su calidad de Interventora de Contabilidad y Presupuestos del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), en relación al asunto de referencia, **INFORMA:**

Legislación aplicable

El principio de sostenibilidad financiera se regula en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley 9/ 2013, de 20 de diciembre, según el cual:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.”

El principio de estabilidad presupuestaria, se regula en el artículo 11 de referida Ley, que dice:

“Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria





1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.”

Por su parte el artículo 7.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo Primero. Tres de la Ley 27/ 2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece:

“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

Requisitos necesarios para evaluar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos del art. 4 y 11 de la LOEPSF citados.

La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Alcobendas para hacer frente a los compromisos de pagos presentes y futuros. A tal efecto, se evalúan:

a. Cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, a nivel de perímetro de consolidación definido en la LOEPSF.

b. La magnitud de Remanente de Tesorería para gastos Generales, deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2017, ejercicio inmediatamente anterior

c. El Resultado Presupuestario, deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2017, ejercicio inmediatamente anterior

d. Endeudamiento del Ayuntamiento, a nivel de perímetro de consolidación definido en la LOEPSF

e.- El Periodo Medio de Pago.

Como antecedentes y conforme a la documentación contenida en el Presupuesto de 2018 y Liquidación del Presupuesto de 2017, resulta lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIACION/ SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN, PREVISIONES 2018: SUPERÁVIT	9.292.006,91
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, LIQUIDACIÓN 2017	10.403.268,78
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO/ EXCESO FINANCIACIÓN, LIQUIDACIÓN 2017	8.622.538,09
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO, LIQUIDACIÓN 2017	13.223.638,74
NIVEL DE DEUDA VIVA PREVISIONES 2018	15.112.617,22
PORCENTAJE DEUDA VIVA SOBRE RECURSOS ORDINARIOS, INFERIOR AL 110%.	10,52%
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A 31.12.2017	7,78 días

Conclusión

Por cuanto antecede, a la vista de los datos contenidos en el presente informe queda acreditado que el **Ayuntamiento de Alcobendas, cumple con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** previstos en el art. 4 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos señalados.

Y para que conste y surta efectos, se expide el presente en Alcobendas, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Edo. Victoria Eugenia Valle Núñez



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2017

INFORME PARA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS IDAE

Una vez incorporadas al proyecto inicial del Presupuesto General, aprobado por la Junta de Gobierno Local, las enmiendas aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, celebrado en sesión extraordinaria el pasado 30 de marzo de 2017 y cuyos acuerdos se reflejan en el acta de la Secretaría General del Pleno del 20 de abril de 2017, la funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Alcobendas, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

TERCERO. El artículo 16 apartados 1 y 2, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUARTO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES

A.- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional:

- Entidad Local: Ayuntamiento de Alcobendas.
- Organismos Autónomos: Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes.
- Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Sociedad Mercantil Seromal, Sociedad Mercantil Emarsa, la Fundación Ciudad de Alcobendas, y el Consorcio Valdelacasa.

B.- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010):

- La Sociedad Mercantil Sogepima y la Sociedad Mercantil Emvialsa.

QUINTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.
- Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.
- Aplicación del criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio 2015, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada de 2015.

Presupuesto del Ayuntamiento:

	Derechos Reconocidos Netos 2015	Recaudación 2015			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	78.229.901,52	72.990.149,88	7.964.598,96	80.954.748,84	0,00	2.724.847,32	2.724.847,32
Impuestos Indirectos	4.419.966,12	3.951.503,33	152.379,31	4.103.882,64	-316.083,48	0,00	-316.083,48
Tasas y otros ingresos	18.892.030,35	13.619.460,54	3.066.982,70	16.686.443,24	-2.205.587,11	0,00	-2.205.587,11
TOTAL	101.541.897,99	90.561.113,75	11.183.960,97	101.745.074,72	-2.521.670,59	2.724.847,32	203.176,73

Presupuesto del Patronato Sociocultural:

	Derechos Reconocidos Netos 2015	Recaudación 2015			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	2.619.955,09	2.513.705,37	0,00	2.513.705,37	-106.249,72	0,00	-106.249,72
TOTAL	2.619.955,09	2.513.705,37	0,00	2.513.705,37	-106.249,72	0,00	-106.249,72

Presupuesto del Patronato de Bienestar Social:

	Derechos Reconocidos Netos 2015	Recaudación 2015			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	691.483,34	685.227,89	12.401,16	697.629,05	0,00	6.145,71	6.145,71
TOTAL	691.483,34	685.227,89	12.401,16	697.629,05	0,00	6.145,71	6.145,71

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

	Derechos Reconocidos Netos 2015	Recaudación 2015			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	8.154.694,26	8.041.600,09	0,00	8.041.600,09	-113.094,17	0,00	-113.094,17
TOTAL	8.154.694,26	8.041.600,09	0,00	8.041.600,09	-113.094,17	0,00	-113.094,17

- Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.
- Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuesto lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente al ejercicio 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Este ajuste solamente se produce en el presupuesto del Ayuntamiento.

Presupuesto del Ayuntamiento:

CONCEPTO	PENDIENTE	IMPORTE A DEVOLVER	SALDO FINAL
PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO 2013	843.635,69	93.737,29	749.928,40

- Ajuste 5. Por grado de ejecución del gasto
- La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

	SUMA CAPÍTULOS 1 A 7 (Menos interés deuda)	PORCENTAJE EJECUCIÓN	IMPORTE A AJUSTAR
AYUNTAMIENTO	125.737.472,18	7,28 %	9.153.687,97
PATRONATO SOCIOCULTURAL	19.734.485,93	0,00 %	-106.249,72
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	12.977.167,58	11,30 %	1.466.419,94
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	15.556.485,71	8,88 %	1.381.415,93

CUADRO DE AJUSTES SEC-10 DEL AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	AJUSTES SEC-10	AYTO	PSC	PBS	PMD
Ajuste 1	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	2.724.847,32	0,00	0,00	0,00
Ajuste 1	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	-316.083,48	0,00	0,00	0,00
Ajuste 1	Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-2.205.587,11	-106.249,72	6.145,71	-113.094,17
Ajuste 2	Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.	93.737,29			
Ajuste 3	Tratamiento de los intereses.	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste 4	Diferencias de cambio				
Ajuste 5	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	9.153.687,97	0,00	1.466.419,94	1.381.415,93
Ajuste 6	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)				
Ajuste 7	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)				
Ajuste 8	Dividendos y Participación en beneficios				
Ajuste 9	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea				
Ajuste 10	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)				
Ajuste 11	Operaciones de reintegro y ejecución de avales				
Ajuste 12	Aportaciones de Capital				
Ajuste 13	Asunción y cancelación de deudas				
Ajuste 14	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto				
Ajuste 15	Adquisiciones con pago aplazado				
Ajuste 16	Arrendamiento financiero				
Ajuste 17	Contratos de asociación publico privada				

	(APP's)				
Ajuste 18	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)				
Ajuste 19	Prestamos				
Ajuste 20	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto				
Ajuste 21	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas				
Ajuste 22	Otros (1)				
Importe total Ajustes SEC-10		9.450.601,99	-106.249,72	1.472.565,65	1.268.321,76

SEXTO: CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS

	Ayuntamiento	P S C	P B S	P M D	Consolidado
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Capítulo 1: Impuesto Directos	76.893.259,18	0,00	0,00	0,00	76.893.259,18
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	6.274.337,48	0,00	0,00	0,00	6.274.337,48
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	19.517.120,53	2.370.220,00	871.900,00	8.480.998,20	31.240.238,73
Capítulo 4: Transferencias corrientes	19.916.113,69	17.219.489,56	15.005.970,41	7.492.950,00	59.634.523,66
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	12.274.361,62	89.732,00	0,00	130.402,91	12.494.496,53
Capítulo 6: Enajenación inversiones	6.880.370,00	0,00	0,00	0,00	6.880.370,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.837.500,00	207.348,50	5.000,00	693.533,97	2.743.382,47
A) TOTAL INGRESOS (Cap. I a VII)	143.593.062,50	19.886.790,06	15.882.870,41	16.797.885,08	196.160.608,05

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Capítulo 1: Gastos de personal	41.163.284,72	13.617.152,81	8.578.643,89	7.692.037,29	71.051.118,71
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	49.549.436,56	5.856.928,75	5.513.813,68	7.953.616,94	68.873.795,93
Capítulo 3: Gastos financieros	552.075,51	15.000,00	6.000,00	30.000,00	603.075,51
Capítulo 4: Transferencias corrientes	40.981.872,63	179.360,00	1.778.412,84	427.696,88	43.367.342,35
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	100.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	103.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	13.273.899,80	217.348,50	5.000,00	693.533,97	14.189.782,27
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.797.642,94	0,00	0,00	0,00	1.797.642,94
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	147.418.212,16	19.886.790,06	15.882.870,41	16.797.885,08	199.985.757,71
A - B = C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-3.825.149,66	0,00	0,00	0,00	-3.825.149,66
D) AJUSTES SEC-10	9.450.601,99	-106.249,72	1.472.565,65	1.268.321,76	12.085.239,68
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	5.625.452,33	-106.249,72	1.472.565,65	1.268.321,76	8.260.090,02

B. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO SE FINANCIAN MAYORITARIAMENTE y QUE SI SE FINANCIAN MAYORITARIAMENTE CON INGRESOS COMERCIALES EN LOS TÉRMINOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES (SEC 2010):

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017 CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN SEC 10	PRESUPUESTO 2017					
	CON INGRESOS COMERCIALES				SIN INGRESOS COMERCIALES	
	SEROMAL	EMARSA	FUND. C.A.	VALDELACASA	SOGEPIMA	EMVIALSA
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	15.412.571,24	1.313.400,00	484.600,00	191,86	823.944,81	4.478.800,00
Importe neto de cifra negocios	15.412.571,24	1.313.400,00	0,00	0,00	630.852,73	2.405.207,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	0,00	80.000,00	0,00	188.692,08	1.818.593,00
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	0,00	360.000,00	0,00	0,00	120.000,00
Ingresos financieros por intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	4.400,00	60.000,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos excepcionales	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00	0,00	44.000,00	0,00	0,00	75.000,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	15.412.571,24	1.313.400,00	360.212,50	750.594,00	824.394,81	4.287.477,00
Aprovisionamientos	1.977.072,24	0,00	256.851,06	0,00	0,00	565.000,00
Gastos de personal	12.574.811,19	1.041.650,00	88.158,72	59.181,09	687235,06	794.620,00
Otros gastos de explotación	581.009,25	269.050,00	15.002,72	114.373,27	130.983,61	589.650,00
Gastos financieros y asimilados	11.372,28	500,00	200,00	577.039,64	580,00	360.000,00
Impuesto de sociedades	431,22	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	5.146,14	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.498.207,00
Aplicación de Provisiones	267.875,06	2.200,00	0,00	0,00	450,00	385.000,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de las Entidades Locales (SEC)	0,00	0,00	124.387,50	-750.402,14	-450,00	191.323,00

C. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATOS, SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIO Y FUNDACIONES:

La **evaluación** realizada sobre la **estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Ayuntamiento**, Patronato Sociocultural, Patronato Municipal de Deportes y Patronato de Bienestar Social, Seromal, Emarsa, Consorcio Valdelacasa y Fundación Ciudad de Alcobendas, **para el ejercicio 2017, determina la suficiente capacidad de financiación de la Corporación**, aunque el Consorcio Valdelacasa tiene un incumplimiento de necesidad de financiación de 750.402,14 €. Asimismo **se cumple con la Estabilidad Presupuestaria en el sector de Administraciones Públicas no financiero de las sociedades** Emvialsa y Sogepima, aunque está última tiene un incumplimiento de necesidad de financiación de 450,00 €

La Dirección General de Coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, comunica la inclusión del Consorcio Valdelacasa en el inventario de entidades dependientes del Ayuntamiento de Alcobendas de forma provisional, realizando la Intervención General del Ayuntamiento, las actuaciones necesarias para dar cumplimiento de la normativa aplicable sobre la estabilidad presupuestaria, sin que hasta la fecha se nos haya aportado documentación alguna para anexarlo al informe.

2.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El art. 13 LOEPSF, en relación con el art. 15, establece la obligación que tienen todas las Administraciones Públicas de no rebasar el límite de deuda pública expresado en un porcentaje en términos nominales sobre el Producto Interior Bruto nacional que se haya establecido mediante acuerdo del Consejo de Ministros para los tres ejercicios siguientes a su adopción. El último acuerdo del Consejo de Ministros en este sentido se produjo en fecha 2 de diciembre de 2016 en el 2,9%, 2,8% y 2,7% del PIB, respectivamente para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. El artículo 15.7 LOEPSF dispone que aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos.

Dado que para la Administración Local el objetivo de deuda no se ha cuantificado en términos de ingresos no financieros, resulta de aplicación el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que limita el capital vivo del Ente local a un máximo del 110% de los ingresos corrientes liquidados, una vez deducidos los ingresos afectados a operaciones de capital y los que tengan carácter extraordinario, conforme dispone la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011 (dotada de vigencia indefinida por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013). Aquella misma DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, rebaja el límite del capital vivo (o nivel de endeudamiento) hasta el 75% de los ingresos corrientes liquidados para poder concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avaluos, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

Por otro lado, para el cálculo del límite de deuda hay que hacer una diferenciación de las distintas entidades que componen la Administración local (el conjunto de instituciones del Ayuntamiento de Alcobendas) en dos grupos: por un lado, el sector denominado “Administraciones Públicas” según lo dispuesto en el artículo 2.1 LOEPSF, que está integrado por el Ayuntamiento, los Patronatos Municipales, las Sociedades Mercantiles Emarsa y Seromal, la Fundación Ciudad de Alcobendas, así como en el Consorcio Valdelacasa; y por otro el resto de entes dependientes, denominado sector “Sociedades no financieras” conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la LOEPSF, en el que se sitúan las sociedades mercantiles Sogepima y Envialsa. La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011 antes aludida determina que estos límites deben verificarse respecto a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas.

DEUDA DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Ayuntamiento, Patronatos (PSC, PBS y PMD), EMARSA, SEROMAL, Fundación Ciudad de Alcobendas, Consorcio Valdelacasa (artículo 2.1 LOEPSF)

Identificación de la Deuda (deuda íntegramente a largo plazo, no existe deuda financiera a corto plazo)	En Circulación al comienzo del ejercicio	Emisiones (PRESUPUESTO)	Primas, Reembolso	Total Cargo	Amortizaciones por reembolso (PRESUPUESTO)	Amortizaciones por conversión	Total Data	En circulación
	(PREVISION)		Rectific. y Otros Motivos de Cargo					al Final del Ejercicio (PREVISION)
BANCO SABADELL (4.870.250,01, pte. de disponer)	4.870.250,01	0,00	0,00	4.870.250,01	0,00	0,00	0,00	4.870.250,01
B. S. C. H. (3.465.720,53)	433.215,00	0,00	0,00	433.215,02	433.215,00	0,00	433.215,00	0,00
BANKIA (Refinanciación 2016)	5.836.467,95	0,00	0,00	5.836.467,95	1.179.212,88	0,00	1.179.212,88	4.657.255,07
PRÉSTAMO Inv 2017 PREVISTO		6.002.686,02	0,00	6.002.686,02		0,00		6.002.686,02
SUMAS	11.139.932,98	6.002.686,02	0,00	16.466.786,94	1.612.427,88	0,00	1.612.427,88	9.527.505,08
IPPV (5.804.420,53)	2.334.575,25	0,00	0,00	2.334.575,25	504.921,71	0,00	504.921,71	1.829.653,54
IPPV (1.031.069,39)	259.410,77	0,00	0,00	259.410,77	60.186,37	0,00	60.186,37	199.224,40
SUMAS	2.593.986,02	0,00	0,00	2.593.986,02	565.108,08	0,00	565.108,08	2.028.877,94
IDAE EFIC ENERG 2016 (1.499.987,03, pte. de formalización y disposición)	1.499.987,03	0,00	0,00	1.499.987,03	0,00	0,00	0,00	1.499.987,03
SUMAS	1.499.987,03	0,00	0,00	1.499.987,03	0,00	0,00	0,00	1.499.987,03
SUMAS TOTALES	15.233.906,01	6.002.686,02	0,00	21.236.592,05	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96	19.059.056,07

Por tanto, el volumen de deuda concertada al día de 01/01/2017 en el sector Administraciones Públicas asciende **15.233.906,01 €**; en el Estado de Ingresos del presupuesto del Ayuntamiento para 2017 está prevista la posibilidad de una nueva operación de crédito a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones municipales por importe **6.002.686,02 €**; y están previstas amortizaciones por importe de **2.177.535,96 €**; por lo que el volumen de deuda previsto para 31 de diciembre de 2017 ascendería a **19.059.056,07 €**.

En cuanto a las nuevas operaciones, como ya se ha adelantado, en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se recoge la previsión de de una operación de crédito a largo plazo para financiar las inversiones municipales por importe de **6.002.686,02 €**. Mientras que en los Estados de gastos e ingresos para 2017 de los tres Patronatos municipales (PSC, PBS y PMD), EMARSA, SEROMAL, Fundación Ciudad de Alcobendas y Consorcio Valdelacasa, no se recogen operaciones de deuda, ni hay previsión de nuevas suscripciones en el transcurso del ejercicio.

DEUDA DEL SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS: sociedades mercantiles SOGEPIMA y EMVIALSA (artículo 2.2 de la LOEPSF):

- La Sociedad Municipal SOGEPIMA no tiene operaciones de deuda a largo plazo, ni tampoco está prevista suscripción alguna durante el ejercicio de 2017.
- La sociedad mercantil EMVIALSA (Empresa Municipal de la vivienda de Alcobendas) tiene suscritas las operaciones de crédito que a continuación se detalla:

Identificación de la Deuda	En Circulación al comienzo del ejercicio (PREVISION)	Emisiones (PRESUPUESTO)	Primas, Reembolso Rectific. y Otros Motivos de Cargo	Total Cargo	Amortizaciones por reembolso (PRESUPUESTO)	Amortizaciones por conversión	Total Data	En circulación al Final del Ejercicio (PREVISION)
BANCO SANTANDER Viviendas calle Miguel de Cervantes	4.857.762,86			4.857.762,86		271.519,61	271.519,61	4.586.243,25
CAJA CANTABRIA Viviendas en la Calle Carlos Mñoz Ruiz	4.758.117,74			4.758.117,74		267.602,85	267.602,85	4.490.514,89
LA CAIXA Viviendas parcela 2 A Pº. Chopera	5.100.000,00			5.100.000,00		381.606,88	381.606,88	4.718.393,12
TOTAL	14.715.880,60	0,00	0,00	14.715.880,60	0,00	1.120.000,00	1.120.000,00	13.595.880,60

2.1. PORCENTAJE DE DEUDA VIVAL O NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El volumen de deuda viva al finalizar el año 2017 del sector Administraciones Públicas (Ayuntamiento, Patronatos, EMARSA, SEROMAL, Fundación Ciudad de Alcobendas y Consorcio Valdelacasa), considerando todos los importes concertados .dipuestos y no dispuestos- de los préstamos actuales, incluyendo el importe de la operación prevista en el presupuesto de 2017 por la cantidad de **6.002.686,02 €**, y expresado en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, deducidos los ingresos afectados y extraordinarios, sería el siguiente:

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO actual a 01/01/2017	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO previsto a 31/12/2017
SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
Deuda viva	15.233.906,01	19.059.056,07
Ingresos corrientes consolidados a considerar (última liquidación aprobada, ejercicio 2015)	143.639.826,77	143.639.826,77
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	10,61%	13,27%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado, tanto al inicio como al final del ejercicio 2017 estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por debajo del 75% de los mismos ingresos corrientes, límite exigido en la DA 14ª del Real Decreto ley 20/2011 para poder concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo destinadas a la financiación de inversiones.

Alcobendas, 08 de mayo de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo. Beatriz Rodríguez Puebla